



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0240-2023-MDBA-A

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 251-2023-MDBA/ALE, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, el INFORME N° 597-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, documentos referidos a la aprobación del expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 05 de junio del 2023 se aprueba en el banco de inversiones la IOARR denominada "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con código único de inversión N° 2596822.

Que, en dicho sentido, por medio del requerimiento N°109-2023-MDBA/GSTyDUR de fecha 08 de junio del 2023, está gerencia solicita la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto de la referencia la IOARR denominada "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" el mismo que fue atendido mediante ORDEN DE SERVICIO N° 000556-2023.

Que, a través de la CARTA S/N, recepcionado el 26 de Julio de 2023, el consultor, presenta el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA".

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante el INFORME N° 597-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, emite su opinión técnica respecto a la aprobación del expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA", indicando lo siguiente:

I. ANALISIS.

- 1.1. Que, habiéndose revisado el expediente técnico, está gerencia recomienda aprobar el Expediente Técnico del proyecto "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con código único de inversión N° 2596822 por el monto de S/ 187,099.61 (Ciento ochenta y siete mil noventa y nueve y 61/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de julio del 2023, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 158,272.37
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,827.24
4	ELABORACION DE E.T	S/ 10,000.00
5	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 187,099.61

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

- 2.1. Se concluye:
- ✓ Que el consultor ha elaborado el expediente técnico, el cual se encuentran conforme.
- 2.2. Se recomienda:
- ✓ Aprobar el Expediente Técnico del "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con código único de inversión N° 2596822 por el monto de S/ 187,099.61 (Ciento ochenta y siete mil noventa y nueve y 61/100 soles)

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltoapiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, con precios vigentes al mes de julio del 2023, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 158,272.37
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,827.24
4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
5	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 187,099.61

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (en adelante "La Directiva") define a las IOARR como Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

Que, el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva, prescribe que, Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de PreInversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR.

Que, en el presente caso al ser el bien objeto de intervención un bien municipal, se cuenta con la disponibilidad física del predio, dado que el mismo se encuentra bajo el dominio de la entidad formuladora de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, cumpliéndose con lo prescrito en el numeral 24.9 del artículo 24° de la Directiva.

Que, el artículo 28° de la Directiva, prescribe lo siguiente: "Artículo 28. Aprobación de las IOARR: 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, tal como se verifica de actuados, el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, cuenta con el formato N° 07-C, cumpliéndose con lo establecido en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva.

Que, así mismo, el artículo 32° de la Directiva, prescribe lo siguiente: "Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente. - (...) 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de PreInversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."

Que, en similar sentido, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, por medio de la cual, se aprueban normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la cual en el numeral 3 del artículo 1°, señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que, es por ello, que a través del INFORME N° 597-2023-MDBA/GSTyDUR, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, otorga conformidad y solicita se apruebe el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2596822, el cual acredita que se ha cumplido con la inversión registrada en el Banco de Inversiones, de conformidad con lo prescrito en el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva, así como la documentación señalada en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por lo que, resulta procedente se apruebe el mencionado expediente técnico.

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, respecto, al órgano competente para la aprobación del mencionado expediente, conforme a lo prescrito en el Art. 6 de la Ley n° 27972, la cual, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, es la Resolución de Alcaldía, el instrumento normativo idóneo para su aprobación, ello en conformidad a lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32° de la Directiva.

Que, resulta necesario precisar que, tal como lo señala el numeral 32.5 del artículo 35° de la Directiva, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, disposición de obligatorio cumplimiento.

Que, el art. 20 inc. 6, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) denominado "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD BUENOS AIRES, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI N° 2596822, por el monto de S/ 187,099.61 (Ciento ochenta y siete mil noventa y nueve y 61/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, con precios vigentes al mes de julio del 2023, bajo la modalidad ejecución por administración directa, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 158,272.37
2	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 15,827.24
4	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 10,000.00
5	LIQUIDACION	S/ 3,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION		S/ 187,099.61





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del expediente técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano Rural, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, bajo responsabilidad Administrativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas, emitan los actos pertinentes de acuerdo a sus competencias, para la ejecución de la mencionada Inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) aprobada en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, registrar en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico aprobado, adjuntando para ello la documentación pertinente de carácter obligatorio.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
G.M.
SUB.GER.LOG.yC.P
GPP
ALE
GSTyDUR

